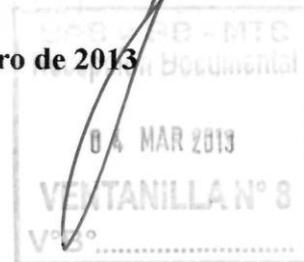


CENTRO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL SAN ANTONIO DE PADUA-CALLALLI
COOPERATIVA LA ESTRELLA B-17-ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA
Celular: 992288904

Arequipa 25 de Febrero de 2013

Señorita
Dra. Patricia Chirinos Noves
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-



Asunto : ACOGIMIENTO AL CODIGO DE ETICA

Ref. : R.V.M. N°443-2012MTC/03

Representante : Julio Celestino Condo Checa

R.U.C. : 20498211071

D.N.I. : N° 30647927

Domicilio : Cooperativa la Estrella B-17

Distrito : Selva Alegre

Provincia : Arequipa

Departamento : Arequipa

P/D. N° 026626

De mi Consideración:

M.T.C. Coord. Serv. de Radiodifusión D.G.A.T.	Folio: 368
	Letras: Trescientos Sesenta y Ocho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y a la vez para manifestarle lo siguiente :
Mediante R.V.M. N° 443-2012-MTC/03 se Autorizo a mi representada a prestar el servicio de radiodifusión Sonora en ONDA MEDIA en la localidad de CAYLLOMA-CHIVAY en el Distrito de CALLALLI, Provincia de Caylloma Departamento de Arequipa..

Según lo dispuesto en la ley de Radio y Televisión y lo señalado en la Resolución antes indicada se debe presentar el Código de Ética de la Estación radiodifusora, es en ese sentido que la Administrada SOLICITA a usted tenga a bien disponer a quien corresponda se Acoja la Estación Radiodifusora del Servicio de Radiodifusión Sonora en Onda media la que venimos prestando el Servicio de radiodifusión al CODIGO DE ETICA APROBADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES mediante R.V.M. N° 801-2006-MTC/03.

Por lo expuesto señorita Directora mi representada a cumplido con lo dispuesto en la ley de radio y televisión así como también en lo indicado en la R.V.M. N°443-2012-MTC/03.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente

**Centro de Medios de Comunicación Social
San Antonio de Padua- Callalli.**

Julio Celestino Condo Checa



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

29 DIC. 2017

Lima,

OFICIO N° 8953 -2017-MTC/28

Señor

EPIFANIO SATURNINO ORDOÑEZ YUCRA

Representante legal

ASOCIACIÓN CENTRO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL SAN ANTONIO DE PADUA-CALLALI

Cooperativa la Estrella B-17, distrito de Alto Selva Alegre, provincia de Arequipa
Arequipa.-

Asunto: Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N° 2013026626 del 4 de marzo de 2013.
DI-201700072102.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual su representada solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 443-2012-MTC/03 del 18 de diciembre de 2012, notificada el 21 de diciembre de 2012, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Caylloma-Chivay, departamento de Arequipa.

Sobre el particular, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹.

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento al Código de Ética aprobado por este Ministerio dentro del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aprobar su solicitud. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión educativa, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 443-2012-MTC/03 del 18 de diciembre de 2012. En consecuencia, le comunicamos que las actividades de su representada deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 8949

DESTINATARIO (1)	ASOCIACION CENTRO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL SAN ANTONIO DE PADUA-CALLALLI		
DOMICILIO	COOPERATIVA LA ESTRELLA B-17		
	ALTO SELVA ALEGRE	AREQUIPA	AREQUIPA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	DE OFICIO	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 8953 -2017-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 29 DIC. 2017	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	2013026626 (DI-201700072102)
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 29 DIC. 2017



LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: Ordóñez Sotomayor Paul	Documento de identidad: 72451770
Relación con el administrado: Hijo	
Lugar, fecha y hora: 09-01-18 1400	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: casa 02 PISO color Blanco SEAL: 188249	



01800371120
MINISTERIO DE TRANSPORT
LIC (3) Folios:0
ASC CENTRO DE MEDIOS DE COMU S
COOPERATIVA LA ESTRELLA B-17 ALTO SELVA
ALEGRE

(AREQUIPA)
Doc Ext:HE 676
O/S:17/0387418 - 05/01/18

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.

② Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

HE-000 676